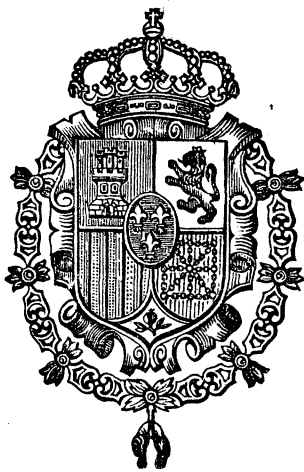


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Levielleuze, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Ale-

jandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Miguel Correa y García; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de navío de primera clase D. Ramón Auñón y Villalón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Joaquín Lopez Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Vicente Romero Girón la di-

misión que Me ha presentado de los cargos de Ministro de Fomento y encargado del despacho de los asuntos, todavía pendientes, del Ministerio de Ultramar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Durán y Bas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Camilo Polavieja y del Castillo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Gómez Imaz y Simón,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, encargándole á la vez del despacho de los asuntos pendientes del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato é Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.
Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Pablo Cruz y Orzag del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de Casa Laiglesia, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Santiago Liniens y Gallo, Senador del Reino.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La necesidad y la urgencia de severas economías en los gastos son bien notorias, y preciso es, para imponer con autoridad sacrificios á todos, distribuir con igualdad los quebrantos que exige la honrosa liquidación de nuestras desgracias. Entre otras mayores y más eficaces reducciones y austeridades, ha parecido al Consejo de Ministros que debía ser de las primeras la supresión de la cesantía de ese cargo, si bien respetando los derechos adquiridos al amparo de la ley para todos los ex Ministros que no son Consejeros de la Corona en la actualidad, y someten á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1899.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado,
Francisco Silvela.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

El Ministro de Hacienda
y encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Ultramar,
Raimundo Fernández Villaverde.

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden, desde luego, las declaraciones de derechos de cesantía de los Ministros que desempeñan en la actualidad este cargo y de los que lo desempeñan en lo sucesivo.

Art. 2.º Se respetarán las declaraciones de cesantía hechas ya con arreglo á las leyes, pero los que hoy las disfrutan perderán ese derecho si nuevamente desempeñan el cargo de Ministro de la Corona.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta en forma de este decreto á las Cortes del Reino.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España Me ha presentado Don Manuel de Eguilior y Llaguno; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis María de la Torre, Conde de Torreánaz, Senador vitalicio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. José Garzón y Pérez, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y que-

dando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Guillermo Joaquín de Osma y Scull, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado Me ha presentado D. Federico Requejo Avedillo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Carlos Castel y Clemente, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Fernando Merino Villarino del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Ricardo Fernández Blanco; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración, á D. Francisco Aparicio y Ruiz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Correos y Telégrafos Me ha presentado D. Antonio Barroso y Castillo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Marcos Castrillo y Medinas, Marqués de las Cuevas y de Villaverde, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato Iradier.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, se provea por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento vigente de la referida Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia, se provea por concurso entre artistas de la especialidad de la vacante, premiados con medalla de segunda ó tercera clase en Exposiciones nacionales ó universales, ó ex pensionados en la Academia Española de Bellas Artes de Roma que hubiesen obtenido sus pensiones por oposición y cumplido satisfactoriamente durante todo el tiempo de las mismas sus deberes reglamentarios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 15 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia, se provea por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 15 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mérida, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Medina del Campo, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Oviedo, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 3.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Belorado, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valderrobes, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Quiroga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sort, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valverde del Camino, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Coria, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sacedón, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Oviedo se hallan vacantes las Notarías de Barzana de Quirós, Obvera y Caridad, que corresponden á los distritos notariales de Pola de Lena, Avilés y Castropol respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se hallan vacantes las Notarías de Bande y Becerreá (por defunción de D. R. Luces) que corresponden á los distritos notariales de Bande y Becerreá respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto

to de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se hallan vacantes las Notarías de San Saturnino, Carballo (por traslación de D. S. Sánchez) y Ferrol (por defunción de D. G. López), que corresponden á los distritos notariales del Ferrol, Carballo y Ferrol respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Marzo de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.
Doña Carolina García y López.....	2,500
Emilia Fernández Sierra.....	365
Dominga Barcia Casal.....	360
D. Manuel Martínez Torres.....	182'50
José Más López.....	137

Madrid 28 de Febrero de 1899.—El Intendente general, José Ignacio Plá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 15 del corriente mes, á las doce y media de la mañana, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas, la tercera subasta que corresponde efectuar en este año económico para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 5.286.600 pesetas 8 céntimos, compuesta de pesetas 1.434.861'92 á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1898, y de pesetas 3.851.738'76 sobrante de la subasta verificada el 14 de Diciembre último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de presupuestos de 28 de Junio último.

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente, ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 13 y 14 del actual, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 15, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios

designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 ..

El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Briviesca á la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y de Briviesca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Briviesca hasta el día 3 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 8 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Cáceres á la de Montánchez, bajo el tipo máximo de 2.160 pesetas anuales y demás condicio-

nes del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y de Montánchez, y con arreglo á lo preceptuado en capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Montánchez hasta el día 3 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 8 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la estación férrea de Vilches á la oficina del ramo de este punto y la de La Carolina, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vilches y La Carolina, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vilches y La Carolina hasta el día 3 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 8 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo ó retribución anual de 2 000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento por que se rige dicha Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por el Claustro de dicha Escuela de Arquitectura que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, y graficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que responderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo, y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas; no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero sí las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere: no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que establece el Real decreto de 15 de Julio de 1898 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con segunda ó tercera medalla en la especialidad de la vacante en Exposiciones nacionales ó universales, ó ex pensionados en la Academia española de Bellas Artes de Roma que hubieren obtenido sus pensiones por oposición y cumplido satisfactoriamente durante todo el tiempo de las mismas sus deberes reglamentarios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto citado.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reunan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los que no los presentaren antes de expirar el expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, serán excluidos de este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la Ayudantía numeraria de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que establece el Real decreto de 15 de Julio de 1898 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en dicho Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación:

«Contestación oral, y con trazados en el encerado, á seis preguntas sacadas á la suerte entre 100, redactadas por el Tribunal acerca de estas materias:

1.º Geometría.— Nociones.— Resolución de problemas de Geometría plana.— Trazado de curvas.— Conocimiento y determinación de las proyecciones geométricas de los cuerpos. Escalas.— Estudio de ornamentación y caracteres que los distinguen.

Con objeto de que los opositores demuestren su suficiencia en ambos grupos, se pondrán separadamente las preguntas de cada uno, sacando cada opositor cuatro de Geometría y dos de conocimiento de estilo.

2.º Copia de un modelo de dibujo lineal, el mismo para todos, sacado á la suerte entre diez, consistente en detalles arquitectónicos.

Este ejercicio se hará en el tiempo que determine el Tribunal, que no deberá exceder de cuatro días, y en el local designado por el mismo.

3.º Copia de un dibujo de adorno, sacado también á la suerte entre diez de estilos diferentes. En el primer día, y en cuatro horas, se sacará la copia al carbón ó al lápiz á mano alzada, y en los dos días siguientes se copiará el mismo modelo lavado á tinta de china ó al lápiz con toques de clarión.

4.º Componer, dibujar y sombrear un motivo ornamental correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre doce asuntos que preparará el Tribunal. Este ejercicio se hará en papel blanco y, como los dos anteriores, en incommunicación absoluta, pudiendo los opositores consultar libros, estampas y fotografías, y empleando cuatro días de trabajo, á cinco horas cada uno. El tamaño del papel y las escalas se darán previamente por el Tribunal.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Plagas del campo.

Vista la instancia que con fecha 13 del actual eleva á este Ministerio el Sr. Marqués de Reinoso en representación de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, de Logroño,

solicitando se amplíe la Real orden de 25 de Enero último sobre circulación de vides americanas entre provincias filoxeradas pasando por otras que no lo estén, con el fin de evitar las dudas á que su interpretación pudiera dar lugar y los perjuicios que, tanto á la citada provincia como á las demás que aun se hallan libres de la plaga, se ocasionaran con el paso de las mencionadas vides;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, deseando garantizar más los intereses de las comarcas no filoxeradas, ha tenido á bien disponer que se recuerde el cumplimiento del art. 7.º de la ley de defensa contra la filoxera, que señala los requisitos que han de tenerse presentes para plantar viñas en España, y que no se permita la remisión de vides americanas más que á provincias ó comarcas oficialmente invadidas por la filoxera, dirigiéndolas á las Comisiones provinciales ó municipales de defensa con destino á la formación de viveros, y á los particulares autorizados documentalente por las citadas Comisiones, después de conocer éstas el lugar de la plantación; debiendo los expedidores, al propio tiempo que consignan la mercancía, avisar al Presidente de la Comisión provincial ó municipal, quien cuidará de que no se rompan los precintos ni se abran las cajas fuera del espacio donde esté autorizada la plantación.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1899.—El Director general, M. Gómez Sigura.—Sr. Presidente de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera de....

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 21.478. D. B. Giol. Patente de invención por veinte años por una parrilla de rejillas móviles denominada La Reina de las parrillas. Expedida en 13 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.484. Sres. Verdú y Munué. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de coladores de metal con el recipiente de una sola pieza. Expedida en 6 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.490. Mr. Arthur John Cuning. Patente de invención por veinte años por un sistema para impedir la picadura de las llantas neumáticas. Expedida en 10 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.496. Mr. Ernst Hampel. Patente de invención por veinte años por una máquina para recolectar las patatas mediante un rastrillo giratorio dispuesto detrás de la reja del arado. Expedida en 6 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.497. Mr. Albert Denich. Patente de invención por veinte años por un aparato portátil para producir gas acetileno. Expedida en 11 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.499. Mr. Albert Frantz. Patente de invención por veinte años por mejoras en las guías de los velocípedos. Expedida en 3 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.500. D. Alejandro María López Torres. Patente de invención por veinte años por carbón sulfo gluco calcio. Expedida en 19 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.501. D. Mariano Moreno y Herrero. Patente de invención por veinte años por un sistema de barcos insubmersibles en caso de averías sufridas en la mar, merced á la variación rápida y conveniente de su calado, obtenida á beneficio de una fuerza automática. Expedida en 29 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.502. Mr. Louis H. Mayer, de Filadelfia-Pensilvania (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por un motor neumático perfeccionado. Expedida en 11 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.507. Sres. Tresca Hermanos y Compañía, de Lyon (Francia). Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para aumentar la brillantez de los tejidos de grano y obtener así nuevos efectos. Expedida en 5 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.512. The Sulphide Corporation (Ashcroft's Process) Limited, de Londres (Inglaterra). Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para el tratamiento electrolítico y de lixiviación combinados de los minerales y otros productos que contienen cinc. Expedida en 11 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.515. H. Lehmann. Patente de invención por veinte años por un escantillón para la medición de árboles con tija gemela. Expedida en 13 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.519. La Société anonyme La Nationale Caisse Enregistreuse, representada por su Administrador Albert Zwick. Patente de invención por veinte años por un sistema de aparato registrador. Expedida en 15 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.520. La Société anonyme La Nationale Caisse Enregistreuse, representada por su Administrador Albert Zwick. Patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado registrador y totalizador. Expedida en 15 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.521. La Société anonyme La Nationale Caisse Enregistreuse, representada por su Administrador Albert Zwick. Patente de invención por veinte años por un sistema de caja registradora totalizadora. Expedida en 15 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.522. Mr. Louis Braly. Patente de invención por veinte años por una nueva composición sin fósforo, destinada á la fabricación de cerillas inexplorables que se encienden por todas sus superficies. Expedida en 16 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.528. D. Joaquín Puig Niqué. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la estampación de dos ó más colores metálicos á la vez sobre toda clase de tejidos. Expedida en 27 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.532. D. José Prin y Company. Patente de invención por veinte años por la fabricación de pianos con dos ó más tablas armónicas independientes unas de otras. Expedida en 29 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.544. MM. Wilhelm Theodor Unge & Alfred Nobels Sterbhus. Patente de invención por veinte años por un proyectil de propulsión y rotación automática. Expedida en 15 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.547. Mr. Charles James D'Urban. Patente de invención por veinte años por mejoras en los medios para impeler y maniobrar buques, barcos y otras embarcaciones. Expedida en 26 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.549. Mr. Arthur Trewin. Patente de invención por veinte años por una defensa ó visera para emplearla en los globos ó campana de lámparas incandescentes del alumbrado de gas. Expedida en 15 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.554. D. Francisco Albors Radnan. Patente de invención por veinte años por un nuevo aforador ó interruptor automático para las instalaciones eléctricas. Expedida en 22 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.556. Mr. Charles Contet. Patente de invención por veinte años por unas placas separatrices de anillas colectoras centrales para prensas hidráulicas. Expedida en 26 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.557. MM. Alfred Nobels Sterbhus et Wilhelm Theodor Unge. Patente de invención por veinte años por mejoras en los medios ó aparatos para lanzar proyectiles de propulsión automática. Expedida en 19 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.561. Sres. Roca y Borrega. Patente de invención por veinte años por el producto industrial Huata entelada. Expedida en 26 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.567. Sres. Ewal Hoser Theodor Neubert y Gustavo Richter. Patente de invención por veinte años por un nuevo motor automático de pesos. Expedida en 26 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.570. Sres. Codina y Serra, Sociedad en Comandita. Patente de invención por veinte años por el producto industrial panas rayadas pintadas ó estampadas con colores preparados con polvos metálicos. Expedida en 27 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.571. D. Mauricio Vidal. Patente de invención por veinte años por un anteojo humano automático, aparato distribuidor automático, de rayos X de Roentgen. Expedida en 27 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.574. D. Alfredo Molet. Patente de invención por veinte años por un aparato automático denominado «Spirit» para la producción del gas acetileno. Expedida en 19 de Noviembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

RESUMEN por meses del movimiento de pasajeros por mar en 1897,

PROVINCIAS MARÍTIMAS	MESES DE																	
	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alicante.....	275	48	323	384	53	437	357	48	405	523	96	619	374	106	480	911	164	1 075
Almería.....	118	30	148	153	14	167	236	34	270	452	31	483	152	23	175	1 224	61	1 285
Baleares.....	20	12	32	29	4	33	19	6	25	28	13	41	89	25	114	230	49	279
Barcelona.....	458	109	567	363	118	481	583	196	779	634	191	825	1 054	376	1 430	1 027	215	1 242
Cádiz.....	1 017	47	1 064	1 472	68	1 540	1 715	165	1 880	1 103	99	1 202	415	193	608	1 37	24	1 401
Canarias.....	290	118	408	314	137	451	260	120	380	449	156	605	690	336	1 026	112	37	1 163
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	270	19	289	494	43	537	863	67	930	388	60	448	1 506	179	1 685	1 825	178	2 003
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	10	»	10	13	»	13	16	»	16	24	»	24	4	4	8	1	1	2
Huelva.....	5	2	7	3	1	4	2	»	2	5	7	13	4	3	7	19	16	35
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	48	10	58	14	7	21	7	8	15	19	16	35	96	19	115	14	11	25
Murcia.....	162	35	197	124	32	156	94	15	109	177	32	209	151	44	195	857	58	915
Oviedo.....	»	»	»	3	4	7	1	»	1	»	»	»	6	»	6	5	5	10
Pontevedra.....	253	71	324	264	93	357	259	78	337	347	97	444	510	194	704	548	203	751
Santander.....	501	15	516	470	19	489	402	11	413	554	62	616	1 544	211	1 755	1 803	316	2 119
Sevilla.....	6	»	6	»	»	»	3	»	3	2	»	2	»	»	»	1	»	1
Tarragona.....	»	»	»	1	1	2	1	»	1	»	»	»	3	2	5	6	2	8
Valencia.....	59	5	64	6	2	8	4	1	5	12	1	13	5	2	7	6	5	11
Vizcaya.....	4	1	5	11	»	11	12	2	14	4	2	6	34	»	34	10	4	14
TOTALES.....	3 496	522	4 018	4 118	596	4 714	4 834	751	5 585	4 721	864	5 585	6 637	1 717	8 354	8 726	1 349	10 075

ENTRADA de pasajeros por mar en cada uno de los

PAÍSES DE PROCEDENCIA	MESES DE																	
	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Europa.....	6	2	5	»	»	»	5	2	7	1	»	1	2	1	3	1	1	2
Alemania.....	9	2	11	8	7	15	6	»	6	17	12	29	3	1	4	2	»	2
Bélgica.....	234	49	283	128	36	164	108	34	142	209	40	249	198	41	239	300	66	366
Gibraltar.....	16	8	24	44	5	49	16	5	21	89	27	116	71	15	86	49	10	59
Gran Bretaña.....	102	60	162	153	67	220	136	71	207	138	31	169	114	34	148	67	24	91
Italia.....	90	23	113	109	48	157	70	26	96	137	33	170	106	46	152	175	64	249
Países Bajos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Portugal.....	4	2	6	»	»	»	2	»	2	2	1	3	»	»	»	»	»	»
Suecia y Noruega.....	»	»	»	1	»	1	1	»	1	1	»	1	2	1	3	2	2	4
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	6	»	»	»	3	1	4
TOTALES.....	458	146	604	443	163	606	344	138	482	600	144	744	496	139	635	599	178	777
Asia y Oceanía.....	458	6	11	1	»	1	2	»	2	»	»	»	2	1	3	2	2	4
Africa.....	501	123	624	659	99	758	680	99	779	1 158	174	1 332	676	188	864	3 032	301	3 333
Argelia.....	6	1	7	18	6	24	6	4	10	11	4	15	5	»	5	41	21	62
Madera.....	52	20	72	81	28	109	88	38	126	130	51	181	129	68	197	103	33	136
Sierra Leona.....	8	1	9	7	»	7	1	1	2	11	1	12	3	»	3	5	2	7
Otros países.....	15	1	16	9	4	13	3	4	7	16	2	18	15	4	19	8	2	10
TOTALES.....	582	146	728	774	137	911	778	146	924	1 326	232	1 558	828	260	1 088	3 139	359	3 548
América.....	189	55	244	219	77	296	813	123	436	308	92	400	638	289	927	564	178	742
Brasil.....	81	20	101	71	18	89	67	18	85	70	6	76	110	25	135	94	20	114
Colombia.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	2	»	2	»	»	»
Chile.....	2	2	4	»	»	»	5	3	8	»	1	1	4	»	4	5	4	9
Estados Unidos.....	»	»	»	2	»	2	2	»	2	3	3	6	1	1	1	1	1	2
Méjico.....	19	»	19	13	6	19	28	10	38	65	22	87	102	33	135	107	45	152
Perú.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	8	»	»	»	1	»	1
Uruguay.....	69	15	84	76	34	110	145	61	206	78	31	109	184	84	268	98	55	153
Venezuela.....	19	9	28	40	8	48	59	16	75	72	20	92	7	3	10	5	»	5
Otros países.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	5	4	9	8	4	12
TOTALES.....	379	101	480	423	143	566	619	231	850	601	179	780	1 053	438	1 491	883	307	1 190
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	1 424	399	1 823	1 641	443	2 084	1 743	515	2 258	2 527	555	3 082	2 379	838	3 217	4 673	846	5 519
Ultramar.....	1 814	80	1 894	2 244	107	2 351	2 776	136	2 912	1 935	213	2 148	3 467	687	4 154	3 239	385	3 624
Cuba.....	37	8	45	40	7	47	87	47	134	57	33	80	270	118	388	132	35	167
Filipinas.....	221	35	256	161	38	199	192	52	244	202	73	275	441	74	515	682	85	765
Fernando Poo.....	»	»	»	32	1	33	4	1	5	»	»	»	53	»	53	»	»	»
Río de Oro.....	»	»	»	»	»	»	32	»	32	»	»	»	2	»	2	»	»	»
TOTALES.....	2 072	123	2 195	2 477	153	2 630	3 091	236	3 327	2 194	309	2 503	4 258	879	5 137	4 053	503	4 556
TOTALES GENERALES.....	3 496	522	4 018	4 118	596	4 714	4 834	751	5 585	4 721	864	5 585	6 637	1 717	8 354	8 726	1 349	10 075

DE FOMENTO

Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICOS

según las provincias marítimas en que fueron inscriptos.—ENTRADA

LLGADA

LLGADA																		TOTAL ANUAL		
JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL			
897	311	1.208	477	264	741	550	220	770	504	194	698	359	148	507	448	94	542	6.059	1.746	7.805
697	72	769	205	70	275	183	98	281	120	75	195	32	12	44	15	49	154	3.677	569	4.246
166	60	226	91	38	129	87	26	113	27	20	47	32	11	43	20	7	27	838	271	1.109
1.799	339	2.138	1.219	159	1.378	1.484	196	1.680	701	142	843	734	210	944	356	131	487	10.412	2.382	12.792
266	127	393	217	28	245	226	119	345	1.364	79	1.443	1.079	159	1.238	1.931	89	2.020	10.942	1.197	12.139
168	34	202	118	40	158	126	44	170	195	101	296	384	157	541	171	77	248	3.267	1.357	4.624
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	1	1	2
2.023	122	2.145	1.527	159	1.686	2.278	43	2.321	1.102	58	1.160	1.229	71	1.300	460	24	484	13.965	1.023	14.988
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	12	62	»	62	23	»	23	13	2	15	6	»	6	2	»	2	186	7	193
4	1	5	11	6	17	15	22	37	4	8	12	6	4	10	4	»	4	82	71	153
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	27	59	27	29	47	18	6	24	16	12	28	9	3	12	14	6	20	314	145	459
493	105	598	277	65	342	185	41	226	88	36	124	68	27	95	103	29	132	2.779	519	3.298
»	»	»	7	4	11	2	2	4	3	»	3	4	»	4	6	1	7	37	16	53
726	207	933	370	90	460	260	65	325	236	95	331	220	57	277	269	76	345	4.262	1.326	5.588
1.975	179	2.154	1.999	223	2.222	1.669	109	1.778	1.474	60	1.534	584	30	614	102	25	127	13.077	1.260	14.337
2	2	4	3	»	3	4	»	4	3	3	6	1	»	1	2	»	2	27	5	32
3	2	5	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	2	4	1	»	1	18	9	27
256	124	380	27	11	38	8	10	18	7	3	10	18	3	21	4	7	11	412	174	586
20	12	32	25	14	39	22	10	32	30	4	34	18	2	20	15	2	17	205	53	258
9.539	1.724	11.263	6.662	1.191	7.853	7.140	1.011	8.151	5.888	892	6.780	4.786	897	5.683	4.013	617	4.630	70.560	12.131	82.691

meses de 1897, según los países de procedencia.

LLEGADA

LLEGADA																		TOTAL ANUAL		
JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL			
3	»	3	6	4	10	3	»	3	8	5	13	3	»	3	10	3	13	45	18	63
3	4	7	18	1	19	6	»	6	8	3	11	6	1	7	1	»	1	87	31	118
350	142	492	197	72	269	252	90	342	225	72	297	148	67	215	115	31	146	2.464	740	3.204
95	42	137	62	10	72	46	16	62	61	12	73	41	11	52	34	5	39	624	166	790
95	45	140	121	52	173	101	51	152	154	90	244	163	94	257	132	76	208	1.476	695	2.171
153	65	218	119	30	149	72	16	88	86	42	128	160	62	222	67	6	73	1.344	471	1.815
2	»	2	2	»	2	»	»	»	9	»	9	6	»	6	3	»	3	22	»	22
3	2	5	»	»	»	2	3	5	»	»	»	»	»	»	1	»	1	14	8	22
1	»	1	2	»	2	2	»	2	2	1	3	1	»	1	»	»	»	15	4	19
4	2	6	1	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	3	19
709	302	1.011	528	169	697	486	176	662	553	225	778	528	235	763	363	121	484	6.107	2.136	8.243
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	1	»	»	»	14	9	23
2.346	614	2.960	863	416	1.279	836	361	1.197	668	291	959	450	179	629	631	178	809	12.350	3.023	15.373
22	6	28	15	2	17	16	3	19	12	4	16	30	7	37	8	2	10	130	60	190
85	28	113	79	20	99	77	23	100	116	59	175	89	50	139	43	20	63	920	438	1.358
9	1	10	12	1	13	5	»	5	6	1	7	4	»	4	3	1	4	10	10	20
14	3	17	6	5	11	9	»	9	10	4	14	13	3	16	6	1	7	27	33	60
2.476	652	3.128	975	444	1.419	943	387	1.330	812	360	1.172	586	239	825	691	202	893	13.437	3.564	17.001
806	302	1.108	425	106	531	304	145	449	216	99	315	322	149	471	243	78	321	4.547	1.693	6.240
201	50	251	122	34	156	78	15	93	77	25	102	123	42	165	119	24	143	1.213	297	1.510
5	»	5	3	»	3	»	»	»	2	»	2	»	2	2	»	»	»	14	2	16
4	»	4	7	1	8	2	»	2	3	»	3	1	»	1	»	1	1	36	12	48
2	»	2	»	»	»	2	»	2	1	»	1	»	»	»	2	1	3	16	5	21
28	3	31	67	35	102	16	4	20	28	11	39	14	3	17	23	7	30	510	179	689
1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	1	8	6	14
132	51	183	98	30	128	106	33	139	56	27	83	43	25	68	40	11	51	1.125	457	1.582
1	»	1	5	»	5	4	2	6	»	»	»	18	6	24	28	14	42	258	83	341
1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	16	9	25
1.181	408	1.589	727	211	938	512	199	711	383	162	545	523	228	751	459	136	595	7.743	2.743	10.486
4.366	1.362	5.728	2.230	824	3.054	1.941	762	2.703	1.749	747	2.496	1.638	702	2.340	1.513	459	1.972	27.824	8.452	36.276
3.723	251	3.974	3.255	288	3.543	3.850	138	3.988	3.586	91	3.677	2.472	139	2.611	2.265	107	2.372	34.651	2.622	37.273
147	51	198	93	38	131	48	13	61	66	15	81	69	11	80	108	16	124	1.154	382	1.536
1.271	60	1.331	998	41	1.039	1.301	98	1.399	487	39	526	450	44	494	127	35	162	6.533	672	7.205
1	»	1	86	»	86	»	»	»	»	»	»	132	1	133	»	»	»	298	3	301
31	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	35	»	»	»	100	»	100
5.173	362	5.535	4.432	367	4.799	5.199	249	5.448	4.139	145	4.284	3.148	195	3.343	2.500	158	2.658	42.736	3.679	46.415
9.539	1.724	11.263	6.662	1.191	7.853	7.140	1.011	8.151	5.888	892	6.780	4.786	897	5.683	4.013	617	4.630	70.560	12.131	82.691

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Febrero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ramón del Hoyo	27	>	>	Soltero	Septicemia	Atocha, 62.
Benito Garriga	80	>	>	Casado	Pulmonía gripal	Reina, 33.
Agustín López	21	>	>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Ave María, 15.
Juan Fort	23	>	>	Casado	Idem	Luisa Fernanda, 14.
José María Fernández	67	>	>	Idem	Epitelioma laríngeo	Hospital Provincial.
Joaquín Moreno	>	4	>	Párvulo	Edema de la glotis	Oriente, 4.
José González	>	9	>	Idem	Atelectasia pulmonar	Travesía del Conservatorio, 11.
Guillermo Antonio García	1	>	>	Idem	Bronquitis senil	Cisne 3.
Miguel Muro	81	>	>	Viudo	Idem	Dos Hermanas, 21.
Julio Santa María	>	10	>	Párvulo	Idem capilar	San Bernardo, 88.
Leopoldo Clonte	>	6	>	Idem	Idem	Goya.
Juan Antonio González	>	11	>	Idem	Idem	Tres Peces, 8.
Antonio Muñoz	56	>	>	Casado	Idem	Labrador, 3.
Victoriano Muñoz	>	18	>	Párvulo	Idem	Infantas, 25.
Emilio Parrondo	>	8	>	Idem	Idem	Paloma, 8.
Mariano Muñoz	>	21	>	Idem	Idem	Ticiano, 14.
Pedro Ruiz Zorrilla	29	>	>	Soltero	Pulmonía crónica	Hospital Provincial.
Santiago García	75	>	>	idem	Gangrena senil	Idem.
Joaquín Montes	62	>	>	Soltero	Apoplejía cerebral	San Juan, 33 y 35.
Joaquín Ferrera	48	>	>	Casado	Idem	Ribera de Curtidores, 12.
Mariano del Barrio	11	>	>	Adulto	Meningitis	Torrijos, 14.
Alejandro Gómez	>	>	4	Párvulo	Eclampsia	Arroyo de Embajadores, 11.
Tomás García	>	>	13	Idem	Idem	Angel, 4.
Saturnino Lozano	54	>	>	Soltero	Enajenación mental	Hospital Provincial.
Miguel Fulgencio Saralegui	>	1	>	Idem	Atrepsia	Idem.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Arenal, 8.
Idem	>	>	>	>	>	Sombrerera, 8.
Idem	>	>	>	>	>	Segovia, 44.
Doña Teresa González	58	>	>	Casada	Fiebre tifoidea	Carretera del Pardo, 3.
Nieves Rodríguez	>	18	>	Párvulo	Pulmonía gripal	Monteleón, 44.
Rosa Flores	45	>	>	Soltera	Tuberculosis laríngea	Hospital Provincial.
Emilia Vlette	39	>	>	Idem	Idem pulmonar	Asilo del Buen Suceso.
Feliciana Castillo	52	>	>	Casada	Idem	Isabel la Católica, 25.
Angela Calzado	26	>	>	Soltera	Idem	Caravaca, 3.
Inés Martín Ferreiro	4	>	>	Párvulo	Idem	Cabanillas, 2.
Paula Boro	76	>	>	Viuda	Cáncer uterino	Arrieta, 10.
Rosario Martínez	74	>	>	Idem	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
María Jabate	67	>	>	Idem	Idem	Idem.
María Toranzo	47	>	>	Casada	Idem	Jorge Juan, 51.
Vicenta Torres	>	17	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Mira el Río baja, 16.
María Mercedes González	>	18	>	Idem	Idem	Echegaray, 12.
Teresa Apolonia Cortes	1	>	>	Idem	Idem	Don Ramón de la Cruz, 7.
Fructuosa Mejía	1	>	>	Idem	Pulmonía	Alfonso XII, 56.
María del Carmen Pallardo	3	>	>	Idem	Idem	Amnistía, 1.
Saturnina Quiles	52	>	>	Casada	Idem	Reyes, 13.
María Mosquera	69	>	>	Viuda	Gastroenteritis	Hospital de Jesús Nazareno.
Dominica Parcero	63	>	>	Casada	Hepatitis aguda	Lorenza Alvarez, 7.
Cándida Calle	40	>	>	Soltera	Nefritis	Atocha, 7.
Antonia Calderón	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Provisiones, 14.
Agueda Manzanares	>	>	32	Idem	No de término	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Santa Engracia, 115.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Actinomicosis	Poligra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Ertipela	Tifoides	Induena ó grippe	Puerperales	Disenteria	Oogonuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Idiotea	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Oncoceros	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL	
Varones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	3	3	12	1	6	1	24	28
Hembras	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	3	6	2	1	1	16	23	
TOTALES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	2	4	6	18	2	7	2	40	51	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	2	1	1	2	2	4	3	4	1	5	3	28
Hembras	4	2	1	2	2	1	2	1	1	6	11	23
TOTAL	6	3	3	4	4	5	5	5	2	11	14	51

Madrid 28 de Febrero de 1899. — El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Núm. de Registro.	FECHAS	Su importe en Reales. Cs.
356	16 de Abril de 1860.....	409'50
357	16 ídem	248'63
358	16 ídem	438'75
373	21 ídem	1.060'80
274	21 ídem	309'83
379	23 ídem	1.088'04
»	23 ídem	3.187'80
409	26 ídem	1.038'22
»	26 ídem	1.694'68
421	28 ídem	2.716'60
»	28 ídem	196'28
169	19 de Abril de 1861.....	420
»	19 ídem	255
»	19 ídem	450
179	25 ídem	1.088
»	25 ídem	4.084
»	25 ídem	1.118'26
»	25 ídem	3.312
»	25 ídem	1.078'66
»	25 ídem	1.738'13
»	25 ídem	2.770'66
»	25 ídem	206'66
88	24 de Abril de 1862.....	400'84
»	24 ídem	1.118'26
»	24 ídem	1.078'66
»	24 ídem	206'66
»	25 ídem	1.088
»	25 ídem	3.312
»	25 ídem	1.738'13
»	25 ídem	2.770'66
117	16 de Mayo de 1862.....	420
»	16 ídem	255
»	16 ídem	450
96	24 de Abril de 1863.....	1.058
»	24 ídem	400'84
»	24 ídem	1.118'26
»	24 ídem	3.312
»	24 ídem	1.078'66
»	24 ídem	1.738'13
»	24 ídem	2.770'66
»	24 ídem	206'66
110	9 de Mayo de 1863.....	420
»	9 ídem	255
»	9 ídem	450
464	25 de Abril de 1864.....	1.088
»	25 ídem	3.312
»	25 ídem	1.738'13
»	25 ídem	2.770'66
»	27 ídem	400'84
»	27 ídem	1.118'26
»	27 ídem	1.078'66
»	27 ídem	206'66
474	1.º de Mayo de 1864.....	420
»	1.º ídem	255
»	1.º ídem	450
459	18 de Abril de 1865.....	1.088
»	18 ídem	3.312
»	18 ídem	1.738'13
»	18 ídem	2.770'66
»	25 ídem	400'84
»	25 ídem	1.118'26
»	25 ídem	1.078'66
»	25 ídem	206'66
464	24 de Abril de 1866.....	1.088
»	24 ídem	400'84
»	24 ídem	1.118'26
»	24 ídem	3.312
»	24 ídem	1.078'66
»	24 ídem	1.738'13
»	24 ídem	2.770'66
»	24 ídem	206'66
483	18 de Mayo de 1866.....	420
»	18 ídem	255
»	18 ídem	450
287	24 de Abril de 1867.....	1.088
»	24 ídem	3.312
»	24 ídem	1.738'13
»	21 ídem	2.770'66
»	27 ídem	400'84
»	27 ídem	1.118'26
»	27 ídem	1.078'66
»	27 ídem	206'66
298	2 de Mayo de 1867.....	420
»	2 ídem	255
»	2 ídem	450
458	25 de Abril de 1868.....	1.088

Cáceres 3 de Marzo de 1899. — El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 1254—M

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

La Junta administrativa de la provincia, constituida con fecha 29 de Noviembre último para ver y fallar el expediente de defraudación á la contribución urbana correspondiente á la casa núm. 12 de la calle del Orzán, incoado en 20 de Noviembre de 1893 por el Investigador D. Joaquín Arias contra D. Ramón de Castro Montenegro, hoy sus herederos, ha dictado el fallo cuya parte dispositiva es como sigue:

«Visto.—La Junta acuerda por unanimidad que la casa número 12 de la calle del Orzán contribuya por el imponible de 428 pesetas, pasando este expediente á la Administración para su liquidación, aplicándole el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, teniendo en cuenta lo que corresponde al anterior y actual propietario.»

Pasado el expediente á la Administración, practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN
D. Ramón de Castro, por 128 pesetas.

	Quince años anteriores á la comprobación	1893-94	1894-95	1895-96	TOTAL
Cuota	435'60	29'04	29'04	29'04	522'72
Recargo municipal	69'70	4'25	4'25	4'25	82'45
Suma...	505'30	33'29	33'29	33'29	605'17
Multa: 25 por 100 de la riqueza descubierta.....					32
TOTAL.....					637'17

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas lo pongo en conocimiento de los interesados por medio del presente edicto; advirtiéndoles que de no hallarse conformes con dicha resolución, pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr Director general de Contribuciones directas

por conducto de esta Delegación, dentro de los quince días siguientes á la inserción de este anuncio, previo ingreso en las Cajas del Tesoro de las responsabilidades impuestas.

La Coruña, Febrero 17 de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Santos. 1125—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiendo sufrido extravío un resguardo expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en 27 de Febrero de 1889, importante 253 pesetas 34 céntimos, con los números 248 de entrada y 601 de registro, á favor de D. Manuel González y Fernández, por el concepto de depósitos necesarios á metálico, se previene que la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia que transcurridos dos meses desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el oportuno duplicado, según previene el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Huelva 24 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón. X—1576

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Timbre del Estado.

Relación de los efectos timbrados sustraídos en el almacén de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital en la noche del 12 al 13 del actual.

CLASES	PRECIO — Pesetas.	Número de timbres.	NUMERACIÓN DE LOS PLIEGOS
Timbres móviles de 12.ª.....	1	50	4 776 al 825.
	0'05	1.762	2 al 10.
Timbres especiales móviles.....	0'10	48 050	260 al 500.
	0'25	178	1 y 2.
	0'50	80	1
	0'02	4.400	99.795 al 816.
	0'05	16.400	421.271 al 302.—449 101 al 150.
	0'10	16.000	315.295 al 64.—322.635 al 84.
	0'15	89.600	4.199.552 al 999.
	0'20	1.000	21 642 al 51.
Timbres para comunicaciones.....	0'25	7.400	307.581 al 617.
	0'30	5.500	38 895 al 949.
	0'40	1.100	22.795 al 805.
	0'50	1.000	81.703 al 7.
	0'75	9.600	31.434 al 81.
	1	400	156.069 y 70.
	4	596	223.—457 al 61.
	10	296	66.—144 y 45.
	0'05	193	151 al 54.
	0'10	124	194 al 96.
	0'50	126	147 al 49.
Timbres para Títulos de la Deuda exterior y de Ultramar.....	1	155	109 al 12.
	2	71	94 y 95.
	3	72	89 y 90.
	6	35	67.
	12	47	56.
	0'313	450	3.031 al 9.
	0'375	350	4.957 al 63.
	40	73	17.
	30	91	17.
	20	34	17.
	10	135	408 y 9.
	5	181	1.019 y 20.
	3	121	211 y 12.
Timbres especiales: recargo transitorio de guerra.....	2	1.523	949 al 64.
	1	2.669	3.303 al 25.
	0'50	7.050	3.950 al 4.020.
	0'40	34.700	12.314 al 660.
	0'30	16.200	5.519 al 680.
	0'20	24.800	14 392 al 405.—18.292 al 341.—19.637 al 696.
	0'10	14.200	13.930 al 50.—22.450 al 99.
Sobre timbres de comunicaciones.....	0'05	30.600	139.261 al 360.—132.628 al 80.
	0'05	39.600	240.833 al 985.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, oficinas, por si se presentaran algunos de los timbres relacionados lo participen á esta Delegación para poder instruir el oportuno expediente en averiguación de su procedencia.

Lérida 14 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Rafael Pueyo.

1160—M

Distrito universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niños cuyo sueldo sea menor de 2.000 pesetas.

Los señores opositores aspirantes á la Escuela superior de niños, vacante en Llagostera, se servirán concurrir el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, á la Sala Doctoral de esta Universidad literaria para proceder al sorteo que previene el art. 83 del reglamento vigente.

Barcelona 16 de Febrero de 1899.—El Presidente, Matías Salleras. 1076—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro, en cantidades ilimitadas, de los productos químicos que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios que, como tipos, se señalan en la relación unida al expediente respectivo, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el expresado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 500 pesetas en

metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.500 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha,) y pliego de condiciones para contratar el suministro de los productos químicos que se necesitan en el Arsenal del Ferrol hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á cabo el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 2 de Marzo de 1899. — El Secretario, Rogelio García. —S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro, en cantidades ilimitadas, de los cobres, bronce y otros metales que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios que, como tipos, se señalan en la relación unida al expediente respectivo, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha, y pliego de condiciones para contratar el suministro de cobres, bronce y otros metales que se necesitan en el Arsenal del Ferrol hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á cabo el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación reunida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 2 de Marzo de 1899. — El Secretario, Rogelio García. —S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro, en cantidades ilimitadas, de los cueros y pieles que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se expresan en la relación unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el expresado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de de fecha, y pliego de condiciones para contratar el suministro de cueros y pieles que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á cabo el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 2 de Marzo de 1899. — El Secretario, Rogelio García. —S

Esta Junta acordó que el día 3 de Abril próximo, y hora de las dos y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de las piedras, cales y arenas que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se consignan en la relación unida al respectivo expediente, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 57 de 26 de Febrero último y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 48 de 28 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 3 de Marzo de 1899. — El Secretario, Manuel de Quevedo. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Con objeto de tramitar en forma un expediente de quintas, se ruega á todas las Autoridades que caso de saber dónde re-

sida D. Ventura Manrique y Manrique, esposo de Doña Sinfarosa Jarabo Arranz, y cuyas señas personales del mismo se expresan á continuación, tengan la bondad de participarlo á este Centro, con el fin que se deja indicado.

Señas.

Pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura regular, de profesión jornalero.

Señas particulares.

Pies vueltos hacia dentro.

Madrid 11 de Febrero de 1899. — El Teniente Alcalde, Federico Arredondo. M—1166

Ayuntamiento constitucional de Camargo.

D. Eduardo Miranda Portilla, Alcalde contitucional de este pueblo de Camargo.

Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme lo que determina el núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Agustín Morán Gómez, hijo de Gregorio y Emilia; Luis Calderón Fernández, de Julián y María; Alvaro García Fernández, de Paulino y Francisca; Manuel Legido Santos, de Francisco y Dionisia; Maximino Ruiz Valle, de Juan y Manuela; Salustiano Amador Montoya, de Diego y Rafaela; Manuel Cristóbal Montaña Romero, de Angel y Damiana; José Santamaría Peñas, de Ramón é Isabel; Ruperto José Sánchez Gómez, de Vicente y Anastasia; Vicente Rojo Cerro, de Salvador y Cipriana; Inigo Manuel Díaz Cacho, de Francisco y Tomasa; Manuel Gómez Fernández, de Francisco y Agustina; Severiano Ruiz Menéndez, de Pedro y María; Facundo Jo-é García Mijares, de Manuel y Valentina, y Florentino Vila Castevila, de Joaquín y Teresa, de los cuales se ignora su paradero, se les cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el primer domingo 5 del mes de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, para ser tallados y reconocidos, y hacer las reclamaciones y alegaciones que les asistan; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Camargo 22 de Febrero de 1899. — Eduardo Miranda. 1131—M

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

El mismo, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de Antonio Romero Cacheiro, hermano de Manuel, núm. 42 del reemplazo de 1898.

El citado Antonio Romero Cacheiro nació en San Juan de Aneis, parroquia correspondiente á este término municipal, es hijo de Ramón y Manuela, y cuenta veinticinco años de edad, sin poder expresarse las demás circunstancias personales para su debida identificación, por haberse ausentado hace más de once años.

Lo que por este edicto se hace público para los fines que determina el art. 69 del vigente reglamento de Reemplazo. Cambre 17 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Miguel Mollersín. 1106—M

El mismo, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de Francisco Rivas Gómez, de cuarenta y seis años de edad, natural de San Julián de Cela, parroquia correspondiente á este término, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, nariz regular, cara larga y color bueno, padre del mozo Ricardo Rivas Varela, núm. 3 del sorteo correspondiente al alistamiento del reemplazo de 1896, y esposo de Manuela Varela Edreira, vecina de dicha villa de Cela.

Lo que por este edicto se hace público para los fines que determina el art. 69 del vigente reglamento de Reemplazo. Cambre 17 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Miguel Mollersín. 1107—M

El mismo, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de Antonio Vázquez, hermano por línea materna de Jesús Arán Vázquez, comprendido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército correspondiente al presente año.

El citado Antonio Vázquez es hijo natural de María Vázquez Mourino, nació en este pueblo, cuenta treinta y tres años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, cara redonda y color bueno.

Lo que por este edicto se hace público para los fines que determina el art. 69 del vigente reglamento de Reemplazo. Cambre 17 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Miguel Mollersín. 1108—M

El mismo, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de Miguel Veiga Bolaño, padre de Manuel Veiga Díaz, núm. 70 del reemplazo de 1897, y esposo de Juana Díaz Brandariz, vecinos de este pueblo.

El citado Miguel Veiga Bolaño cuenta cincuenta y seis años de edad, de estatura corta, pelo castaño, ojos azules, barba afeitada, nariz abultada, cara redonda y color bueno.

Lo que por este edicto se hace público para los fines que determina el art. 69 del vigente reglamento de Reemplazo. Cambre 17 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Miguel Mollersín. 1110—M

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Arturo Ballesteros Rubio, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, celebrará sesión pública extraordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para llevar á efecto el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como dicha Excm. Corporación ignora el paradero ó residencia de los mozos que á continuación se relacionan, como asimismo

de sus parientes ó curadores, les cito y emplazo para dicho acto por medio del presente, en cumplimiento al art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Dado en Cuenca á 17 de Febrero de 1899. — Arturo Ballesteros. — De acuerdo de S. S., Evaristo Parejo.

Relación que se cita.

Número 10. Alfonso José Roca de la Fuente.
Núm. 34. Emilio Palenque Chamón.
Núm. 44. Moisés Julian de la Cruz.
Núm. 42. José Luis Sánchez Quijano.
Núm. 11. Ladislao Serrano Mansilla.
Núm. 45. Vicente Garrido. 1132—M

Ayuntamiento constitucional de Falces (Navarra).

D. Francisco Biurrun Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Valentín Lobato Moreno, hijo de Baltasar y María, nacido en esta villa el día 11 de Diciembre de 1880, é ignorándose su actual residencia, así como la de los padres del mismo, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por medio de este edicto para que concurra á los diferentes actos relativos al reemplazo del corriente año, que tendrá lugar en los días que para cada uno de ellos se expresan en la mencionada ley; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión del alistamiento, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la misma.

Falces 25 de Enero de 1899. — Francisco Biurrun Torres. 1133—M

D. Francisco Biurrun Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año actual, aparece como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Eloy Juguera Galarza, hijo de Evaristo y Eusebia, ambos difuntos, nacido en esta villa el día 25 de Junio de 1880, é ignorándose la residencia actual del referido mozo, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á los diferentes actos relativos al reemplazo del corriente año, incluso el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á fin de que pueda producir las oportunas reclamaciones y sea tallado y reconocido; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Falces 25 de Enero de 1899. — Francisco Biurrun Torres. 1134—M

Ayuntamiento constitucional de Fraga.

D. Mariano Sudor, Alcalde Presidente del M. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga.

Hago saber que en el sorteo verificado el día 12 del mes actual han obtenido los números que á continuación se expresan los mozos siguientes: Antonio Ramón Jiménez García, hijo de Antonio y de Teresa, el 46; Manuel Dubate Sancho, hijo de Simón y de Francisca, el 63; José María Cerzuela Lahuerta, hijo de Luis y de Ana, el 13, y José Navarro Mayor, hijo de Juan é Isabel, el 66; ignorándose el paradero de éstos y el de sus padres, se les cita para que asistan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Casa Capitular, el primer domingo, día 5 del mes de Marzo próximo, á las ocho de su mañana; en la inteligencia que de no comparecer al citado acto, sin justa causa, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fraga 17 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Mariano Sudor. 1135—M

Ayuntamiento constitucional de Gileña.

D. Pedro Chía Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gileña.

Por el presente se cita y llama al mozo Francisco Joaquín Illanos Magarido, hijo de Francisco y de Carmen, núm. 15 del actual sorteo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presente en esta Sala Capitular, á las siete de la mañana del domingo 5 de Marzo próximo, en que ha de celebrarse el acto de clasificación y declaración de soldados, para ser tallado y reconocido, y después de las excepciones que alegare; bien entendido que pasado este acto no le serán admitidas las que proponga y quedando sujeto á las penalidades establecidas por la ley si faltase á su asistencia.

Y para que llegue á noticia del interesado, se publica el presente en Gileña á 14 de Febrero de 1899. — Pedro Chía. 1113—M

Ayuntamiento constitucional de Lérida.

En cumplimiento de lo prevenido por la vigente ley de Reemplazo, por la presente cito á los mozos comprendidos en la adjunta relación, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, para que el día 5 del próximo mes de Marzo, y á las ocho de la mañana, se presenten al salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en cuyo día y hora debe celebrarse el acto de la declaración y clasificación de soldados; y de no verificarlo incurrirán en la penalidad que determina el art. 105 de la citada ley.

Lo que hago público por medio del presente para que nadie pueda alegar ignorancia.

Lérida 22 de Febrero de 1899. — El Alcalde Presidente accidental interino, Veremundo Agelet.

Nombres de los mozos.

Juan Asquerda Clavería.
Ramón Alsina Sallán.
Ramón Almenara Maselles.
Felipe Amorós González.
José Allue Trilla.
Francisco Abella Molet.
Mariano Alvarez Petanas.
José Baro Roque.
José Borrufet Ribes.
José Bañeres Cervera

Buenaventura Begue Martí.
José Busón Porra.
Miguel Bargallo Ponsoda.
Miguel Beso Gene.
Manuel Blanco de Alba Cortés.
Ramón Bernaus Mur.
José Barberá Zamora.
Juan Bonilla Arayo.
Antonio Calvet Juanos.
Jaime Carabasa Serra.
José María Cortés Cortina.
Antonio Casanoves Figueres.
Francisco Caset Escuer.
José Cortecans Castellví.
Delfín (expósito).
Enrique (expósito).
Buenaventura Esteve Olives.
Eloy (expósito).
Felipe (expósito).
Antonio Font Solé.
Buenaventura Farrán Ortiz.
Indalecio Ferrer Terraza.
Gaspar (expósito).
César Garay Estruch.
Luis Grau Masip.
Joaquín Giné Vidal.
Jaime Gabande Margallo.
Miguel Gínera Qui.
Esteban Guila Montaña.
Federico Garrofe Giné.
José Guasch Lloréns.
Jaime Gosé Berengue.
Ramón Garrido Fuismany.
José Gasol Cots.
Liborio García Furio.
Ricardo Gutiérrez Hernández.
Ignacio (expósito).
Jaime Ibars Marco.
Blas Ibars Escuder.
Juan de Mata Expósito.
José Vicente (expósito).
Jaime Juanos Blanch.
Alejandro Luzarreta Vizcaya.
José Lahuerta Lleyda.
Ramón Llovera Trilla.
Antonio Llovera Gelet.
Jaime Lloret Sans.
Francisco Mauri Borrás.
Marcelino (expósito).
José Miret Solé.
Mariano (expósito).
José Melé Gabande.
Lorenzo Mesalles Urbano.
Alfonso Martín Fuentes.
Luis Mora Mostany.
José Mlugo Puyatto.
Pablo Miret Marsalí.
Miguel (expósito).
Luis Masip Llavería.
José Martí Garcés.
Manuel Nieto Juanos.
Agustín Oliet Ibars.
Buenaventura Ollé Cornado.
José Olive Sarmy.
Pablo (expósito).
José Antonio Pifarre Panes.
Ramón Perello Botille.
Antonio Parisi Vidal.
Federico Quesada Valle.
Miguel Rosell Folí.
Antonio Rivera Pau.
Juan Ruiz Cortat.
Luis Roure Macarulla.
Eulogio Rivo Catalá.
Salvador Ruiz Casado.
Manuel Ribes Ribes.
José María Roige Salomo.
Mariano Reto Roca.
Joaquín Seres Bañeres.
Ramón Sanvicente Sorolla.
Pedro Sabate Roselló.
Andrés Solé Tresanches.
José Solé Moline.
José Soliva Biosca.
Santiago Sanmartí Barril.
Luis Solé Gispert.
José Solé Boneu.
José Serle Mestres.
Pedro Sabate García.
José Salat Bellmunt.
Ramón Tarruella Roige.
Jaime Tomás Simo.
Salvador Urrutia Segura.
Fernando Ureta del Campo.
Salvador Vives Estuber.
Modesto Vila Melis.
Ramón Vinos Poch.
José Vila Caldera.
Manuel Villacampa Lapeña.
Jaime Vila Terre.

1156—M

Ayuntamiento constitucional de Logroño.

Habiendo alegado el mozo Víctor San Martín Acebedo la excepción de hijo de madre pobre, ignorando el paradero de su padre hace más de quince años, exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que si llegan á adquirir noticias acerca de la residencia del ausente D. Román San Martín, cuyas señas son las siguientes: edad cuarenta y cinco años, estatura baja, color moreno claro, pelo castaño, nariz regular, ojos garzos, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á los efectos de lo que preceptúa el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Logroño 19 de Octubre de 1899.—Pablo Muján.

1157—M

Ayuntamiento constitucional de Nueva Carteya.

D. Manuel Merino y Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que no conociéndose el domicilio actual de los mozos nacidos en esta villa, Manuel González Lao, hijo de Francisca y de Ana; José María Martínez González, hijo de Bernardo y Bernarda, y Antonio José García López, hijo de

Marcos y Josefa, los cuales no han comparecido al acto de la rectificación, como tampoco á la continuación de dicha rectificación, para dar cuenta de sus respectivos domicilios, ó en otro caso acreditar sus familias el fallecimiento de dichos mozos ó el hecho de haber sido alistados en otro Ayuntamiento, como se les interesó por esta Alcaldía, invitándoles para el día 5 del actual, por medio de edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia, con fecha 29 de Enero último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, visto el acuerdo adoptado sobre los mismos mozos en la sesión del día 29 de Enero próximo pasado, y el expediente en su virtud instruido, ha acordado declararlos á todos ellos excluidos del alistamiento para el actual reemplazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los fines de la última parte del art. 69 del reglamento, y para que sus resultados, si los hubiere, puedan tener lugar en el alistamiento del año inmediato.

Nueva Carteya 6 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Merino.—El Secretario accidental, Francisco Cubero.

1184—M

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo, el mozo Eleuterio Diego Alonso, hijo de Fernando y Aureliana, y á quien en este último acto le correspondió el núm. 5, á pesar de haber sido citado al efecto por medio del *Boletín oficial* de la provincia, se le cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que el día 5 del mes de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que, después de ser tallado y reconocido, exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo en la forma que determina el cap. 11 de la ley de 21 de Octubre de 1896 y 6.º del reglamento para su ejecución.

Villalumbroso á 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás Pérez.

1236—M

Alcaldía constitucional de Albax.

D. Francisco Jiménez Quílez, Alcalde constitucional de esta villa de Albax.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se dirán, los cuales han sido alistados y sorteados en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio á que haya lugar, incoándose los oportunos expedientes de prófugos.

Albax 13 de Febrero de 1899.—F. Jiménez.

Mozos que se citan.

Antonio Granados Navarro, núm. 3.
Andrés Liria Simón, núm. 49.
Amador Martínez Torregrosa, núm. 72.
Francisco Martínez Rodríguez, núm. 87.
Roque Martos Rodríguez, núm. 88.

1048—M

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Oficial primero de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado proveerla por concurso.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Alcalá de Henares 20 de Febrero de 1899.—El alcalde, Francisco Rajas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Emilio Marticorena.

1066—M

Alcaldía constitucional de Alcalá del Valle.

Supuesta la ausencia y el ignorado paradero desde hace más de diez años de los mozos que se relacionan, el Ayuntamiento, en sesión del 11 del corriente, acordó reputarlos muertos y excluidos del alistamiento para el reemplazo del presente año, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 21 de Octubre de 1896, ya que no han comparecido á la rectificación ni cierre definitivo, á pesar de haber sido citados por edictos que se insertaron en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* del 13 de Enero último.

Y en cumplimiento á lo que previene el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; advirtiéndoles á los mozos que existan que de no presentarse á inscribirse en el alistamiento del año inmediato en los puntos españoles de sus residencias, incurrirán en las responsabilidades del art. 31 de la ley, caso de ser habidos.

Alcalá del Valle 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Gavilán.

Señas.

Cristóbal Serrano Villalón, hijo de Diego y María Josefa; nació el 10 de Febrero de 1880.

Juan Pulido Villalón, de Manuel y Francisca; nació el 12 de Febrero de 1880.

Miguel González León, de Cayetano y María; nació el 9 de Junio de 1880.

José María Rendón Vargas, de Salvador y Ana; nació el 15 de Julio de 1880.

Antonio José Jiménez Sánchez, de Francisco é Isabel; nació el 6 de Agosto de 1880.

Francisco Romero Rendón, de Juan y Antonia; nació el 4 de Octubre de 1880.

José Racero Alvarez, de Antonio y Ramona, nació el 15 de Octubre de 1880.

Antonio Vargas Checa, de Francisco y María Araceli; nació el 27 de Octubre de 1880.

José Ojeda Blanco, de Juan é Isabel; nació el 7 de Diciembre de 1880.

José María, de padres desconocidos; nació el 14 de Diciembre de 1880.

Antonio Sánchez Alvarez, de Lorenzo y María; nació el 16 de Diciembre de 1880.

1065—M

Alcaldía constitucional de Almazora.

D. José Jimeno Sala, Alcalde constitucional de la villa de Almazora.

Por el presente hago saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento del Ejército del corriente año los mozos Luis Soler Mata, hijo de José y Francisca; Pascual Soler Beltrán, hijo de Pascual y Mariana, y Vicente Marmaneu Vidal, hijo de Juan Bautista y Quiteria, é ignorándose el paradero de éstos, así como el de sus padres, para que comparezcan ante esta Corporación municipal al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes de Marzo y siete horas de su mañana; en la inteligencia de que esta citación se hace en defecto de la que ordena el art. 78 de la prenotada ley, y en razón á no ser posible ésta, y que de no concurrir al expresado acto dichos mozos, se les declarará soldados é instruirá el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo prevenido en el art. 105 de la repetida ley.

Almazora 15 de Febrero de 1899.—José Jimeno.

1049—M

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los mozos sorteados en esta población para el actual reemplazo:

6. Juan Gutiérrez Vergara, de Juan é Isabel.
12. José Casermeiro Navarro, de Antonio y Francisca.
39. Tomás Pérez Mayo, de Francisco y Antonia.
49. Francisco Manceras Partigo, de Francisco y Josefa.
58. Diego Casermeiro Martos, de Diego y María.
62. Antonio Pérez Monillas, de Antonio y María.
63. Antonio Navarro Perea, de Francisco é Inés.
69. Joaquín Vergara Gutiérrez, de Andrés y María.
75. Rafael Briceño Barba, de Francisco y Mercedes.
78. Jerónimo Mérida Rodríguez, de Crisanto é Isabel.
94. Francisco Campos Pérez, de Pedro y María;

á fin de que se presenten á la clasificación y declaración en estas Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del 5 de Marzo próximo, á exponer todos los motivos que tuviesen para eximirse del servicio activo, según dispone el art. 96 de la ley de Reclutamiento en vigor.

Dado en Alora á 15 de Febrero de 1899.—Diego Morales.

1055—M

Alcaldía constitucional de Astorga.

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual los mozos Vicente del Otero Plana, hijo de Segundo y Josefa, y Santiago Meléndez García, hijo de Isidoro y Petra, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 5 del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Astorga 10 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Alonso.

1271—M

Alcaldía constitucional del Barco de Valdeorras.

D. Juan Gayoso Valcarce, Alcalde constitucional del Barco de Valdeorras.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para reemplazo del Ejército del corriente año, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó otra persona de quienes dependan, y no habiendo, por consiguiente, podido tener efecto su citación personal, á los fines que determina la vigente ley de Reclutamiento, se verifica por medio del presente edicto con objeto de que dichos interesados se personen en esta Sala Consistorial, Real, 17, á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, conforme al art. 91 de dicha ley, en cuyo acto podrán alegar lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no hacerlo por sí ó por medio de representantes en forma hábil sufrirán los perjuicios consiguientes, incoándose en su caso el expediente de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la repetida ley.

Enrique Feijoo Fernández, hijo de Camilo y Filomena, que nació en el Barco el 8 de Marzo de 1880.

José María Ramón López Cruz, de José y Serafina, que nació en ídem el 21 de Abril de 1880.

Francisco Aurelio García Martínez, de Constantino y Emilia, que nació en ídem el 23 de Agosto de 1880.

Enrique Julio Alonso, de Juana, que nació en ídem el 22 de Octubre de 1880.

José Ramón Rodríguez García, de José y Emilia, que nació en ídem el 21 de Diciembre de 1880.

Manuel Agustín Cruz Brasa, de César y Asunción, que nació en ídem el 29 de Diciembre de 1880.

Juan Francisco Rodríguez Míguez, de Francisco y María, que nació en ídem el 11 de Julio de 1880.

José García Macía, de Juan y Eufemia, que nació en Cesures el 12 de Agosto de 1880.

Indalecio Gómez Paradelo, de José y Donosa, que nació en Villarino el 2 de Marzo de 1880.

Juan José García Peral, de Francisco y Genoveva, que nació en Eutonia el 28 de Enero de 1880.

Joaquín Rodríguez González, de José y Carmen, que nació en ídem el 12 de Febrero de 1880.

Francisco León Manuel Alejandro, de Ignacio y Balbina, que nació en ídem el 9 de Septiembre de 1880.

José Manuel Pérez Moral, de Jesús y Joaquina, que nació en ídem el 10 de Octubre de 1880.

José Alfonso Morán Aira, de Rafael y Rosa, que nació en ídem el 23 de Octubre de 1880.

José Manuel Núñez Fernández, de Francisco y Cristina, que nació en ídem el 26 de Noviembre de 1880.

Daniel Álvarez Carballo, de Carlos y Emilia, que nació en Otarelo el 8 de Diciembre de 1880.

Manuel Rodríguez, de Francisca, que nació en Otarelo el 28 de Enero de 1880.

Ramón Rodríguez Coba, de Agustín y Francisca, que nació en Villanueva el 12 de Abril de 1880.

Antonio Ogea Fariñas, de José y Matilde, que nació en ídem el 14 de Junio de 1880.

Felipe Vázquez Prada, de Juan y Andrea, que nació en ídem el 23 de Agosto de 1880.

José Rodríguez Arias, de Félix y Florentina, que nació en Forcadela el 11 de Noviembre de 1880.

Avelino Diéguez Real, de Domingo y Luisa, que nació en La Puebla el 13 de Agosto de 1880.
Barco 16 de Febrero de 1899.—Juan Gayoso. 1075—M

Alcaldía constitucional de Berantevilla.

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el 11 del actual para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del corriente año, en virtud de expediente instruido al efecto, del que resulta que el mozo núm. 2 del alistamiento Juan Gómez de Miranda y Urrecho, hijo de Domingo y Estefana, que nació en el pueblo de Mijancas, de este distrito, el 27 de Enero de 1880, se ausentó hace más de diez y seis años, ignorándose desde entonces su paradero y el de su familia, acordó, por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, excluir á dicho mozo del alistamiento, y que se inserten los correspondientes edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines prevenidos en la última parte del artículo 69 del reglamento, para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Berantevilla á 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Severiano Samaniego. 1077—M

Alcaldía constitucional de Calahorra.

D. Federico de Garro, Alcalde constitucional del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les cita por medio de este edicto, á fin de que se personen en esta Casa de Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al art. 71, y puedan alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Antonio Rodríguez Serradell, hijo de Juan y Concepción; nació el 9 de Enero de 1880.

Rafael Benigno Antonio Jávez Morales, de Joaquín y Tadea; nació el 13 de Febrero de 1880.

Ignacio Sixto Ezcay Garbayo, de José y Eulalia; nació el 31 de Marzo de 1880.

Teodoro Escalona Ruiz, de Andrés y Juana; nació el 1.º de Abril de 1880.

Venancio Vázquez Barco, de Manuel y Felipa; nació el 19 de Abril de 1880.

Francisco Javier Marañez Aranguren, de Francisco y Antonia; nació el 21 de Abril de 1880.

Eduardo Azofra Sáenz, de Juan y Antonia; nació el 25 de Mayo de 1880.

Elesio Pallarés Alvarez, de Buenaventura y Francisca; nació el 13 de Agosto de 1880.

Federico Ramón Quintín Cortés Marzo, de Antonio y Concepción; nació el 31 de Octubre de 1880.

Martín Espinosa San Miguel, de Celedonio y Romualda; nació el 11 de Noviembre de 1880.

Alejandro Arpón Jaime, de Gregorio y Jacoba; nació el 26 de Febrero de 1880.

Crispín Marzo Adán, de Félix y Leocadia; nació el 25 de Octubre de 1880.

Calahorra 18 de Febrero de 1899.—Francisco de Garro. 1126—M

Alcaldía constitucional de Cañete la Real.

D. Trinidad de las Cuevas Bores, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que instruídos los expedientes que dispone el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, resulta de ellos probada la ausencia por más de diez años consecutivos y el ignorado paradero de los mozos Manuel Rodríguez Rodríguez; Crispulo Restituto, expósito; Antonio, expósito; Juan Manuel Ordóñez Rosado; Rafael, expósito; Francisco, expósito; José Miguel Gutiérrez Espinosa, nacidos en esta villa en 28 de Abril, 10 de Junio, 2 y 5 de Julio, 7 de Agosto, 12 y 29 de Septiembre de 1880 respectivamente, así como la de sus familias, por lo que han sido excluidos del alistamiento por haber sido reputados como muertos, en analogía á lo establecido en la regla 4.ª del núm. 88 de la ley de Reemplazo de 21 de Agosto del referido año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del citado art. 69.

Cañete la Real á 14 de Febrero de 1899.—Trinidad de las Cuevas. M—1109

Alcaldía constitucional de Casatejada.

Por el presente se cita á los mozos Vicente Rubio Meco, hijo de Valentín y Trinidad; Nicanor Jesús Solana Sanz, de Esteban y Juliana, y Alejandro Iglesias Expósito, de padres desconocidos, que como incluídos en el alistamiento de esta villa para el presente reemplazo, por hallarse dentro del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, les ha correspondido respectivamente en el sorteo verificado el día 12 del corriente mes los números 2, 9 y 10, para que el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, á fin de ser tallados, reconocidos y que puedan alegar los derechos que crean asistírles para eximirse del servicio de las armas; advirtiéndoles que de no presentarse á dicho acto se les considerará como prófugos é instruirá el oportuno expediente.

Casatejada 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan de la Calle. 1122—M

Alcaldía constitucional de Cuéllar.

D. Pedro Quemada Romero, Alcalde constitucional de Cuéllar.

Hago saber que en el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento del corriente año, que tuvo lugar el día 11 del actual, el Ayuntamiento que presido acordó la

exclusión de los mozos que á continuación se expresarán, por conceptuarles fallecidos, en analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, en razón á que se ignora por completo el paradero de indicados mozos y el de sus padres, quienes además de no tener ningún pariente en esta villa, faltan de ella hace más de quince años, se publica esta resolución por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la citada ley, á fin de que si algún interesado tuviere que deducir en contrario alguna reclamación pueda ejercitarla en esta Alcaldía.

Mozos naturales de Cuéllar excluidos del alistamiento, conforme la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Pablo Sanz Velasco, nació el 15 de Enero de 1880.
Pedro Nafria Lorenzo, nació el 2 de Agosto de 1880.
Cuéllar 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Quemada. 1118—M

Habiendo sido incluído en el alistamiento de esta villa, verificado para el reemplazo del corriente año, por conceptuarle comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo Gregorio Domingo Pascual, hijo de Juan y Rufina, con quien no han podido entenderse las citaciones para la rectificación del alistamiento y sorteo, por ser tanto el mozo cuanto sus padres de paradero desconocido, he acordado se le cite por medio del presente anuncio para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las ocho en punto de la mañana del día 5, primer domingo de Marzo próximo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuéllar 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Quemada. 1119—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Goded Llopis, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado del expediente instruido en averiguación de las causas por las que dejó de incorporarse á filas el soldado Rufino Fernández Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, cuyas señas personales y antecedentes son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naia, boca regular, color pálido, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, es natural de Navarredonda, parroquia de Asunción, provincia de Avila, de oficio jornalero, y regreso del distrito de Cuba, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Avila* y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales practiquen y hagan practicar diligencias en busca del referido soldado, remitiéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Alcalá de Henares 22 de Febrero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Goded. 1063—M

ALICANTE

D. Santiago Pascual y Pina, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el recluta Rafael Oleina por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Rafael Oleina, natural de Elche (Alicante), hijo de Juan y de Rafaela, de oficio zapatero, de un metro 585 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Rafael Oleina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 16 de Febrero de 1899.—Santiago Pascual. 1069—M

D. José L. Amat y Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta excedente de cupo, del reemplazo de 1897, núm. 81 del sorteo, por el pueblo de Callosa de Ensarriá, Antonio Galiana Mas, hijo de José y Margarita, avecindado en Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante, Capitán general de Valencia, que nació el 10 de Enero de 1878, de estado casado y profesión jornalero, de un metro 640 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, sin que tenga ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración ordenada para el 15 de Julio de 1898.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y en el mío suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Carmen de esta capital; en la inteligencia de que si no se presenta en el improrrogable plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegué á noticia de todos, insértese este llama-

miento en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Dada en Alicante á 17 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, José L. Amat. 1068—M

D. Gabriel Amat Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado por el cupo de Alicante Antonio Navarro González por faltar á la concentración.

Hago saber que en dicho expediente he dictado auto de detención contra el recluta por el cupo de Alicante Antonio Navarro González, natural y avecindado en Denis du Sig, provincia de Orán, de veintinueve años de edad, estado soltero, oficio hortelano y de un metro 716 milímetros de estatura, sabe leer y escribir, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca grande, color moreno, cuyo paradero se ignora, y para que pue a tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por lo que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en este Juzgado, cuartel del Carmen de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo, procedan á constituirlo en prisión y ordenar sea conducido en calidad de preso á este punto, á mi disposición.

Dado en Alicante á 18 de Febrero de 1899.—Gabriel Amat. 1070—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por auto de 30 de Enero último, dictado en el sumario sobre hallazgo de bombas contra Vicente Peris Galán y otros, se emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia y nombre Abogado y Procurador para que le dirijan y representen en la causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que sirva de emplazamiento á Vicente Peris Galán, libro la presente, que firmo en Alcira á 23 de Febrero de 1899. El Escribano habilitado, Bernardo Andrés. J—1153

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la noche del 15 del actual sustrajo una yegua en la dehesa del Payuelo, de este término, al guarda de la misma Gonzalo Martínez Valero, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del hecho referido, y siendo conocido, se proceda á su busca y captura, poniéndolo, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, así como también la mencionada caballería, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 22 de Febrero de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Señas.

Una yegua castaña, de tres años, sobre la marca, lucera, herrada con el núm. 33 en una de las paletas, un poco zanguilarga y abierta de manos. J—1154

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores hoy desconocidos del robo de alhajas y metálico, verificado en la casa del Presbítero D. José Morales Prieto, vecino de Arjona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo y responder á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de indicados sujetos, los que, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, encargando igualmente la busca de los objetos robados que se resenan á continuación, que del mismo modo remitirán á mi disposición.

Dado en Andújar á 24 de Febrero de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de los objetos.

De 15 á 20 pesetas en monedas de cobre.
Dos paquetes de una peseta en céntimos dobles.
Un cáliz de plata sobredorado, de 30 centímetros de largo, plateresco, con tres medallones en relieve en la base y copa; dichos medallones tenían: en el de pie, copia de la Cena; otro, la Calle de la Amargura; y otro, la Oración del Huerto, y en los tres de la copa el busto de Jesús María y José en alto relieve, rodeados los óvalos de paño con haces y espigas; en la base tres alturas coronadas con cabezas de Serafines con alas, así como en el pie, en el friso, y entre óvalos, está marcado con la cruz de Alcántara, y en el borde final un letrero que dice: Propiedad de Frey D. José de Morales y Prieto, Caballero profeso de Alcántara; y
La cucharita del mismo cáliz y metal. J—1155

ANTEQUERA

D. Luis Morero Fernández de Rodas, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ortíz Gómez

y Gonzalo Reyes Segura, vecinos respectivamente de Jaén y Granada, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada, Málaga, Sevilla y Jaén comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los citados Juan Ortiz Gómez y Gonzalo Reyes Segura, poniéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Antequera á 18 de Febrero de 1899.—Luis Moreno.—Por su mandado, Antonio Escobar.

Señas de los requisitorios.

Juan Ortiz Gómez, como de cincuenta años, alto, moreno; viste ropa oscura y de aspecto gitano.

Gonzalo Reyes Segura, como de treinta y cinco años, estatura regular; viste ropa clara, de aspecto gitano, y los dos con bigote. J—1156

ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á unos muchachos jóvenes, que á cosa de las dos y media de la tarde del día 15 de Noviembre anterior estuvieron en el sitio titulado Las Traseras, de esta población, jugando con una pelota á la jurria en unión del finado Baltasar Peña Hervás, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, piso segundo, á prestar declaración en la causa que instruyo contra Jacinto Bartolomé Guijarro, de esta vecindad, sobre homicidio por imprudencia del Baltasar; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Febrero de 1899.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero. J—1157

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. José y D. Segundo García y Galán, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma comparezcan en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de su finada madre Doña Ramona Galán y Arias, vecina que fué de la Corrada, Municipio de Soto del Barco, y cuyas operaciones han sido presentadas por los demás interesados en dicha herencia, y se mandaron poner de manifiesto por ocho días al señor representante del Ministerio fiscal, en nombre de los referidos ausentes, á quienes se advierte que de no comparecer continuar representados por el indicado funcionario.

Dado en Avilés á 22 de Febrero de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, por Trapa, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. X—1574

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Saviel de Mendoza Vela, de veintiocho años de edad, natural de Monsanto (Portugal), sin domicilio fijo, hijo de Francisco y Josefa, soltero y ganadero, el cual es de color moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada y rasurada, nariz y boca regulares, y viste chaqueta de percal azul, pantalón de pana azul, zapatos de becerro negros y sombrero negro de ala ancha, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser emplazado ante la Audiencia de esta provincia; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial en cuya jurisdicción se hallare se proceda á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Badajoz á 24 de Febrero de 1899.—L. Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—1158

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de José González Mateos do Santos, natural de Castillejo (Portugal) y de sesenta y cinco años de edad, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el sumario que instruyo con motivo de la muerte natural del mismo.

Dado en Badajoz á 24 de Febrero de 1899.—Luciano Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—1159

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo, se cita y llama á Francisco Alsina, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de notificarle el auto contra el mismo recaído en la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido Alsina, que vivía en esta ciudad, calle de Cano, núm. 1, piso cuarto, puerta segunda.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—1160

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Ji-

ménez y Echeberri, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de una carretilla de mano; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del indicado Ramón Jiménez y Echeberri, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 23 de Febrero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—1161

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Vicente Miralles y Bas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas del mismo se desconocen, constando únicamente que su profesión es la de cochero y que había servido á las órdenes de D. Alejandro Bacardí.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gil. J—1162

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Magdalena Sierra Areny, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la referida procesada, cuyas señas de la misma se ignoran, sabiéndose únicamente que tiene diez años de edad, es natural de Lérida, habiendo residido primero en el pueblo de San Juan de Horta y luego en el barrio de San Martín.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—1163

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Espñol, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Rosa Mas y Pallares, de cuarenta años, casada, y cina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, se la cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si deja de comparecer.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Barcelona 22 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual Espñol.—Por disposición de S. S., Victoriano Callizo, habilitado. J—1164

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Pascercisa y Ventura, casado, de veintinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Barcelona 7 de Febrero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., Pedro Alegre, habilitado. J—1165

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Llandis Oms, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Peñíscola, soltero, de veintiocho años de edad, y á Tomás Simón García, natural de Cariñena, hijo de Celedonio y de Blasa, casado, de treinta y cinco años de edad, ambos vecinos de esta ciudad, jornaleros, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante el presente Juzgado, á fin de notificarles la sentencia recaída en méritos de la causa seguida contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, de los referidos Vicente Llandis Oms y Tomás Simón García.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Romero, habilitado. J—1166

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de este día, dictada en méritos de orden de la Audiencia provincial de Granada, dima-

nante de causa seguida en este Juzgado sobre sedición contra Dolores Moreno Granados García y otros, por la presente se cita al testigo D. Francisco Serrano Pérez, vecino de Albox, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 4 de Abril próximo, y hora de las doce, comparezca ante dicha Audiencia, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral señalado en expresada causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Baza 28 de Febrero de 1899.—El Escribano, Federico Vázquez Clares. J—1338

BECERREÁ

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez instructor de este partido D. Antonio Rodríguez González, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, por la presente cédula se cita á Manuel Pajarín Rodríguez, vecino que fué de Ferreiros de Neira, y hoy ausente en Madrid, para que el día 13 del próximo Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio público de la causa procedente de este Juzgado contra José María Arias López, alias Lapeira, vecino del referido Ferreiros, por hurto de verduras á José González; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Becerreá 20 de Febrero de 1899.—El Escribano, Celestino López. J—1310

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por D. Ciriaco Manjanares y Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido, con providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre muerte de un sujeto, conocido con el nombre de Sales, la tarde del día 26 de Enero último y en ocasión de encontrarse en el pueblo de Castellnou de Olujas pidiendo limosna, cuyo sujeto era de unos cincuenta años de edad, de estatura alta, pelo blanco, usaba bigote y algo de barba, nariz regular, boca grande, que vestía pantalón de lana roto, con chaleco y una blusa de algodón azul, se cita á su viuda, si la tuviera, y en su defecto á los parientes más próximos constituidos en la mayor edad, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de rendir declaración en dicho sumario, ofrecerles la causa y manifestar si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderles; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cervera 24 de Febrero de 1899.—El actuario, Ramón M. Borruix. J—1168

CHICLANA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido

Hago saber que en 15 del actual falleció en esta ciudad, sin asistencia médica, José Muñoz Domínguez, natural y vecino de esta población, hijo de Pedro y de Juana, soltero, de edad setenta años, y en la causa formada con tal motivo he acordado citar por el presente á los parientes más cercanos del finado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su paradero á fin de ofrecerles las acciones civil y penal que puedan competirles; apercibidos que en otro caso seguirá la sustanciación de la causa sin otras citaciones.

Dado en Chiclana á 23 de Febrero de 1899.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—1169

ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por virtud del presente se llama á tres sujetos, cuyo nombre, vecindad ó residencia actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito de robo, cometido en la casa de Doña Basilia Alonso Serrano, vecina de la Torre de Esteban Hambrán, la noche del 29 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, cuyas señas se expresarán á continuación, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados, que también se especificarán, y no justifiquen su legítima procedencia, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dado en Escalona á 24 de Febrero de 1899.—Anacleto Martínez.—El actuario, Celedonio Pinel.

Señas.

Un hombre como de cuarenta y cinco años de edad, color pálido, sin barba, pecoso de viruelas, estatura regular, delgado.

Otro de cuarenta años de edad, descolorido, sin barba y de estatura regular.

Y otro hombre como de unos treinta y dos años, descolorido, también sin barba, de estatura alta y más grueso que los otros.

Efectos robados.

Un reloj antiguo de oro, de señora.

Dos alfileres de oro, de señora.

Un par de pendientes de oro.

Un rosario de nácar engarzado en plata, con medallas de plata.

Un portamonedas de plata.

Una botonadura de oro.

Un billete del Banco de España de 25 pesetas, y 50 en monedas de 2 pesetas.

Un medallón de oro con la Purísima, en colores.

Cinco sortijas de oro, dos de ellas con diamantes.

Una medalla de plata con la Virgen del Pilar.

Una cadena de plata con una medalla del Angel de la Guarda.

Un medallón de oro, pequeño, con dos retratos.

Y dos palseras, una de nácar y otra negra. J—1170

LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción del partido de León.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Rocha se instruye sumario por el delito de sedición, entre otros, contra Matías Panizo, Luciano Perandones y Pedro Martínez Valdés, alias Tarín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ru go y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los citados procesados, cuyas señas son las siguientes:

Matías Panizo Palacio, de veintitrés años, hijo de José y Antonia, soltero, jornalero, natural de San Miguel de las Dueñas, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, es de estatura regular, ojos garzos, pelo y cejas castaños, frente espaciosa, nariz regular, y viste pantalón de tela negra, chaleco de paño, blusa clara, alpargatas y boina negra.

Luciano Perandones Fernández, de veintidós años, hijo de Nicolás y Manuela, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad y Gijón, cuyo actual paradero se ignora, es de estatura regular, ojos garzos, pelo castaño, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz puntiaguda, y viste pantalón de pana, chaqueta de paño, zapatos de ídem, camisa color lila y boina; y Pedro Martínez Valdés, alias el Tarín, de diez y siete años, hijo de Francisco y Victoria, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de León, y hoy se ignora su paradero; es de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente y nariz regulares, y viste blusa azul de tela deteriorada, pantalón de tela, brodequines de becerro y boina negra.

Dada en León á 23 de Febrero de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Francisco Rocho.

J—1171

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Rafael Algar y A ba, hijo de José, de veinticinco años de edad, soltero, bracero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho penado, y caso de ser habido sea remitido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en Lucena á 1.º de Febrero de 1899.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Reyes.

J—1172

MADRID—UNIVERSIDAD

En autos ordinarios de mayor cuantía seguidos por todos sus trámites á instancia de D. Pascual Villar contra D. Ramón García, por ante mí ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1899; el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Pascual Villar y Feijoo, mayor de edad, empleado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Andrés de Goitia y defendido por el Letrado D. Ricardo Padilla, contra D. Ramón García Ezquerro, ex Agente de Cambio y Bolsa, en ignorado paradero, constituido en rebeldía, sobre pago de diez mil pesetas, importe de un préstamo é intereses legales desde el vencimiento de la obligación....

Fallo que debo condenar y condeno á D. Ramón García Ezquerro á que en el término de quince días pague diez mil pesetas á D. Pascual Villar Feijoo, y en las costas, abonando además el interés legal de dicha suma desde el día siguiente al vencimiento del plazo, si no la pagase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Méndez.»

Y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez en providencia fecha 25 del pasado, por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, para la notificación de la sentencia inserta al demandado, libro la presente cédula en Madrid á 2 de Marzo de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, J. Egea.—Ante mí, Esteban Unzueta.

X—1575

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden por reparto autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia, en los que se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta, y término de quince días, la casa núm. 3 moderno y 27 antiguo de la calle de Sebastián Herrera, sita en esta Corte, en precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, á que, por la rebaja del 25 por 100, queda reducido el que de común acuerdo fijaron las partes contratantes en la escritura de préstamo.

Y habiéndose señalado para su remate el día 29 de Marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; previniendo á los que deseen interesarse en la subasta: que no se admitirá postura, que podrá ser á calidad de ceder, que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de

sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta; que el comprador ha de consignar el precio del remate al contado y en efectivo dentro del plazo que se le señala, que no podrá exceder de ocho días después de aprobada la liquidación de cargas; y si no lo verificase, ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de dicha finca, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinarse en la Escribanía, donde los hallarán de manifiesto, así como una certificación librada por el Registrador de la propiedad, y con la condición de que el rematante ha de cumplir con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1899.—Tomás Mínguez.—Ante mí, Antonio Ponce de León.

X—1580

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, promovidos por D. Juan Moll Asandiga, contra D. José y D. Félix Granda y Calleja, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Mínguez.—Madrid 27 de Febrero de 1899.

Unase este escrito á los autos; se declaran embargadas á las resultas y por las responsabilidades que se reclaman en éstos las seis fincas á que se hace referencia en dicho escrito, cada una de ellas por cinco mil pesetas, de las cuales cuatro mil por capital é intereses y mil por costas; y para que tenga lugar la anotación preventiva del embargo, expídanse los mandamientos por duplicado que son necesarios con la relación é insertos prevenidos por la ley. Notifíquese esta providencia á los deudores, y después se proveerá.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Lino Gutiérrez.»

Y toda vez que se ignora el domicilio actual del demandado D. Félix Granda y Calleja, se lleva á efecto la notificación acordada por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, y la firmo en Madrid á 4 de Marzo de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Escribano, Lino Gutiérrez.

X—1569

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, á virtud de escrito de la Excmo. Sra. Doña Esperanza Pérez de Herrasti y Antillón, Marquesa viuda de Flores-Dávila, por sí y como representante legal de sus cinco hijos, menores de edad, en que interesa en tal concepto, entre otras cosas, la aceptación de herencia á beneficio de inventario de su difunto esposo y padre respectivamente el Excmo. Sr. D. Manuel de Aguilera y Gamboa, Marqués de Flores-Dávila, ha acordado en providencia de ayer se proceda á la formación del inventario, con citación de los acreedores, para que puedan presenciarlo, si les conviniere, y señalar para dar principio al mismo el día 20 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en el piso bajo de la casa núm. 4 de la calle de la Cruzada de esta Corte, domicilio que fué del finado.

Y en atención á que sólo se ha designado el domicilio de tres de los acreedores, por ignorar quiénes puedan ser los demás, en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula, por la que se cita á todos los que sean acreedores del finado Sr. Marqués de Flores-Dávila, para que acudan á presenciarlo, si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El actuario, Antonio Ponce de León.

X—1581

PAMPLONA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez municipal de esta ciudad, y encargado de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Hace saber que D. Juan Francisco Apecechea y Leiza, conocido por Francisco, hijo de los consortes Martín José y María Cruz, natural de la villa de Aranda, falleció el 12 de Diciembre próximo pasado en la villa de Colón, provincia de Matanzas (isla de Cuba), en estado de soltero y sin otorgar ninguna disposición testamentaria, por lo que sus hermanos carnales Dona Maria Josefa y D. Diego Francisco Apecechea y Leiza, vecinos de Aranz, que solicitan su herencia, han incoado el correspondiente juicio de abintestato, pidiendo se les declare herederos de su expresado difunto hermano.

En cuyo juicio se ha mandado en providencia de ayer expedir el presente edicto, por medio del cual se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Juan Francisco Apecechea y Leiza, conocido por Francisco, y los nombres de sus hermanos que reclaman su herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta días.

Dado en Pamplona á 3 de Marzo de 1899.—Romualdo Sancho.—Por su mandado, Dionisio Iturbide.

X—1573

TORDESILLAS

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que Fermina Barreller Pérez, vecina que fué de esta villa, dejó á su fallecimiento, procedentes de la herencia de su marido Justo Domínguez Varela, natural y vecino que fué de la misma, de cuyos bienes instituyó éste á la Fermina, heredera en toda propiedad y dominio, con la condición de que si á su fallecimiento dejaba algunos bienes de dicha herencia vianera á los parientes más inmediatos del expresado Justo Domínguez, según testamento otorgado con la Fermina ante el Notario de esta villa D. Román Rodríguez Casado en 25 de Mayo de 1863, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso; pues así lo tengo acordado en la demanda incoada á nombre de Doña Juana Domínguez Varela, viuda, vecina de la ciudad de Valladolid, para que se la declare con derecho á suceder en los expresados bienes como hermana del Justo Domínguez Varela.

Dado en Tordesillas á 6 de Febrero de 1899.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Ildefonso Ferrín.

X—1570

VENDRELL

D. Juan Amat Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario

que sobre delitos electorales me hallo instruyendo, se cita, llama y emplaza á los testigos Ramón Lleixa Lleixa, Joaquín Roig Giné, Antonio Planas Casals, Juan Guell Romeu y Juan Ginés Espallargas, que en 27 de Marzo último residían en Calafell, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Juzgado en horas de audiencia, para declarar en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á 17 de Febrero de 1899.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Luis María de Sué, Secretario.

J—1150

D. Juan Amat Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del sumario que sobre delitos electorales me hallo instruyendo, se cita á los testigos Antonio Aragonés Ferré, Salvador Cañellas Esteve, Antonio Galofre, Rafael Gatell Romeu, Román Lázaro Bosch, Isidro Llausa Vidal, Juan Mercadé Romeu y José Fontanellas y Mañé, que en 27 de Marzo último residían en Calafell, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado en horas de audiencia para declarar en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á 17 de Febrero de 1899.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Luis María de Sué, Secretario.

J—1151

VICH

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Solá y Utgés, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Agustín y Eulalia, natural de Triana, de estatura regular, delgado y algo cargado de espaldas, pelo negro y rizado, con bigote, color moreno; vi te de americana y hongo, cuyas demás circunstancias, actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en la querrela sobre estafa, promovida por el Procurador Don Valentín Sanal en representación de D. Jaime Rufus Solada y otros; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado, del expresado D. Agustín Solá y Utgés.

Dada en Vich á 20 de Febrero de 1899.—Pedro Samora.—Ante mí, Leandro Tarragó.

J—1086

VILLALPANDO

El Sr. D. Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia con esta fecha en el sumario que se instruye por hurto de reses lanares, disponiendo que Pablo Suárez, de domicilio desconocido, que pasó en los últimos días del mes de Noviembre del año pasado por el pueblo de la Granja de Morerueta, conduciendo reses lanares merinas, de las que se le extravió una manada en dicho pueblo, comparezca á declarar ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de Zamora* y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita al expresado Pablo Suárez, para que en el término que se le señala, á las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, y se hace constar la obligación que tiene de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalpando 9 de Febrero de 1899.—El actuario, Pedro Antonio Marquiza.

J—1152

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Ortiz y Rivas, hijo de Isidro y de Faustina, vecino de Almería, habitante Gallo, 4, soltero, empleado cesante, de veinticuatro años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho sujeto procedan á su detención y traslación á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 20 de Febrero de 1899.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

J—1081

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima minera San Cayetano.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el día 26 de Marzo, á las cinco de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4 y 6, principal.

Desde el día 17 al 24 del mismo estarán á disposición de los señores socios los documentos de contabilidad para su examen en la Secretaría, Caños, 4, principal, de once á dos de la tarde.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Presidente, Valentín Gómez.

X—1578

La Argentina.

Compañía anónima minera de Hiendelaencina.

Según previenen sus estatutos, esta Compañía celebrará junta general de accionistas el próximo día 27 de los corrientes, á las once de la mañana, en la calle del Saúco, núm. 3.

Lo que, con arreglo á los artículos 18 y 20 de dichos estatutos, se comunica á los señores accionistas para su conocimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1899.—El Administrador Secretario, Juan Antonio Cavestany.

X—1577

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 28 de Febrero de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing assets and liabilities in Pesetas.

Madrid 1.º de Marzo de 1899. — El Director, P. Laforet. — Es copia. — Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X-1572

Crédito Agrícola Catalán.

Balance del activo y pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing assets and liabilities in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1898. — El Administrador, José A. de Trias. X-1583

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Deuda perpetua'.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino.' showing exchange rates for various Spanish cities.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Daño', 'Beneficio', and 'Beneficio' for various cities.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 de Marzo de 1899.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'15. Paris, á la vista, beneficio, 27'90-27'50. Idem cantidades pequeñas, 27'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Marzo de 1899.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Badajoz, Cuenca, Lérida, Segovia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás de Aquino, confesor y doctor. Cuarenta horas en las monjas de Santo Domingo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 87 de abono.—Turno 1.º.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cyrano de Bergerac.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Miércoles de Ceniza, estreno.—Manso cordero.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 157 de abono.—6.ª serie.—Turno impar.—Don Lucas del Cigarral.—La afrancesada.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Beneficio.—La verdadera Iba Javiera (dos actos). — La razón de la fuerza, estreno. — Me caso, estreno, y acto primero de Los guantes del cochero.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Chateau Margaux.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—La revoltosa.—Churro Bragas.

NUEVO TEATRO (Varietés). — A las nueve. — ¡Cómo está la Soci dad! — Couplets y chansonetes. — Pinedo. — Mademoiselle Clo-Clo. — Mis Galatea. — Les Amelys. — Mlle. Dupre. — O'Connor. — Srta. Regina.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los cerros y baile. — Bettina. — Enaguas y pantalones — La Mari-Juana.